

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.*

744

ARRUE ASTAZARAN, Martín; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado en causa por daños, número 419 de 1925, instruida por daños causados en un automóvil de la propiedad del citado Martín.

2236

745

Balbino (cuyos apellidos se ignoran), que en uno de los días del pasado verano debió encontrarse en el pueblo de Valles de Palenzuela; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Castrojeriz, para deponer como testigo en sumario por desobediencia y hurto, con el número 30 de 1925, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

2220

746

DESCONOCIDO; un gallego (cuyos apellidos y nombre se ignora, así como su domicilio; que a las veinte horas del día 2 de Agosto último, debió encontrarse en el pueblo de Belbimbre; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Castrojeriz, para deponer como testigo en sumario por disparo de arma de fuego, número 29 de 1925, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

2222

747

DIEZ, Pascasio; que a las veinte horas del día 2 de Agosto último debió encontrarse en el pueblo de Belbimbre; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Castrojeriz, para deponer como testigo en sumario por disparo de arma de fuego, número 29 de 1925, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar.

2221

748

GARCIA SANZ, Pablo; de sin-

guentia y ocho años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pedro Reger, 3, bajo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por los Médicos forenses y recibirle declaración en causa que se instruye por lesiones del mismo, bajo el número 214 de 1925.

2225

749

GUTIERREZ, Marcelina; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría, Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a ratificarse en un escrito suscrito por la expresada señora en la causa seguida contra Eusebio Jiménez, por robo.

2243

750

IBORRA, Bautista; domiciliado últimamente en Benipeixcar; comparecerá el día 16 de Marzo, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, a las diez y media de la mañana, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía, con el número 39 de 1925, sobre tenencia de arma corta, contra Ascensio Escudero Carbonell.

2228

751

LACORT, Jaime; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá el día 13 de Marzo actual, a las nueve y media, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa por falsedad, número 620 de 1925, instruida por dicho Juzgado.

2212

752

MORENO DOMINGUEZ, Constantina; José Bravo Martínez y José, conocido por "el Rodríguez", vecinos, respectivamente, de Villarrobledo, Bonillo y Viveros; comparecerán el día 17 del actual, a las diez y media de la mañana, ante la Audiencia de Albacete, para asistir al juicio oral, causa número 13 de 1923, seguida por el Juzgado de Alcaraz, sobre robo, previniéndoles que les pararán los perjuicios legales correspondientes, caso de no comparecer.

2536

753

QUILEZ ALQUFZAR, Lorenzo (a) Pechan; hijo de Lorenzo y de Martina, natural de Alacón (Teruel), de estado casado, profesión labrador, de veinticinco años; y dos sujetos que le acompañan, y que se dice se fugaron los tres de la Cárcel de Tarragona; comparecerán en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Hjar, a prestar declaración en el sumario número 6 de este año, sobre

robo de una manta y tres cajas de cartuchos, de una casa de campo en la partida de la Zarza, del término de Albalate del Arzobispo.

2232

754

VIZCAY, Fernando; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá el día 13 de Marzo actual, a las nueve y media, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, para declarar en causa por falsedad, número 620 de 1925, instruida por dicho Juzgado.

2212 bis

755

ZORNOZA MONDEJAR, Pascual; que tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, dentro de cinco días, a prestar declaración en el sumario que se instruyó en dicho Juzgado sobre estafa.

2187

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

2.439

ADAN BAYO, Adelaida; hija de Pedro y de Adelaida, natural de Barcelona; domiciliada últimamente en la calle de Carretas, número 36, entresuelo, primera; de estado casada; profesión sus labores, de veinticuatro años de edad; procesada en causa número 41 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2184

2.449

ALVAREZ MUNOZ, Eduardo; de estado soltero, profesión mecánica (Continúa en la página 810.)

# MINISTERIO

Subsecretaría.—

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industria	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Carcera	Azúcares	Consumos
Alava .....	•	•	36.358	•	•	115	•	1.843	•	67	•
Alicante .....	556.433	167.744	7.385	182.903	1.080	8.277	•	187.062	•	•	2.080
Alicante .....	910.963	533.895	189.869	181.620	39	3.629	895.318	66.33	•	6.502	50
Almería .....	549.023	103.223	77.761	73.427	15.100	2.245	227.597	240	•	62.705	2.123
Avila .....	426.422	67.583	42.803	61.482	•	1.021	•	4.856	•	•	4.000
Badajoz .....	2.084.353	418.973	100.231	171.717	8.420	3.057	31.427	34.429	•	•	•
Barcelona .....	3.669.40	6.040.911	3.629.453	1.228.070	494	18.237	13.081.206	320.687	5	64.066	•
Barcelona .....	399.963	210.967	58.850	120.873	531	106	315.59	4.907	•	•	96
Cáceres .....	913.617	92.211	56.303	141.066	1.779	•	46.109	1.44	•	•	2.000
Cádiz .....	486.411	37.383	23.008	178.386	•	32.904	941.274	209.604	•	•	12.759
Castellón .....	591.540	197.302	92.514	78.182	•	•	638	91.305	•	•	•
Ciudad Real .....	583.456	263.22	62.759	159.793	2.661	5.152	•	533.007	•	•	29.273
Córdoba .....	1.114.799	297.043	135.179	359.378	31.262	17.475	3.925	3.546	•	•	2.256
Cruces .....	1.141.000	293.44	21.181	167.623	4.647	87.318	580.222	791	•	•	25.379
Oroño .....	382.227	62.281	31.589	182.993	•	22.996	•	18.511	•	•	2.805
Gerona .....	851.534	595.513	185.367	116.153	163	11.971	5.402.103	7.851	•	•	•
Granada .....	1.160.617	279.135	131.961	202.23	16.402	5.76	34.412	288.247	•	971.885	39.415
Guadalupe .....	40.833	50.381	33.571	5.874	1.261	•	300	1.369	•	•	•
Guipúzcoa .....	•	•	115.362	•	144	5.355	6.803.79	1.247	131	•	•
Huesca .....	439.947	223.037	115.449	83.831	40.610	3.405	935.503	125.378	•	•	12.502
Huesca .....	87.743	102.531	58.500	41.789	975	5.639	9.076	40	•	272.277	•
Jáen .....	966.883	313.661	12.865	351.563	83.107	4.979	•	3.926	•	•	14.776
León .....	780.193	173.060	62.629	58.523	701	•	200	10.228	•	•	11.396
Lérida .....	632.041	196.262	53.967	55.061	3.312	476	501	10.351	•	•	•
Lugo .....	599.583	194.639	52.037	87.619	1.573	13.612	20	26.869	•	568.844	6.702
Lugo .....	643.983	136.164	54.032	93.302	2.004	•	13.397	3.111	•	•	•
Madrid .....	4.800.750	2.917.167	2.613.364	2.483.638	222	15.727	52.569	40.704	•	131.751	2.743
Madrid .....	1.173.022	541.487	353.399	214.023	222	14.016	1.01.290	2.647	•	309.042	22.188
Murcia .....	710.716	363.054	190.414	176.909	31.333	7.767	543.333	79.933	•	•	19.767
Navarra .....	•	•	37.451	•	503	5.192	25.514	61.027	•	111.508	•
Orense .....	516.900	75.062	61.839	117.422	•	18.576	24.727	6.525	•	•	•
Orense .....	818.639	419.746	358.265	443.002	710	234	1.449.027	4.511	•	•	15.986
Palencia .....	691.447	67.123	40.016	89.431	616	2.713	1.577	840	•	•	3.000
Pontevedra .....	692.913	291.189	107.089	259.824	•	63.210	671.079	3.350	•	•	1.848
Salamanca .....	695.897	197.004	104.873	136.173	•	3.133	61.587	1.872	•	•	•
San Sebastián .....	644.223	321.264	283.327	165.831	51.878	1	2.384.02	5.39	•	•	14.523
Segovia .....	641.268	79.924	39.075	89.92	•	2.011	48.625	1.591	•	1.859	•
Sevilla .....	1.090.733	233.812	260.293	474.860	10.189	•	2.710.393	3.367	•	•	38.837
Soria .....	334.104	48.441	22.236	26.027	•	140	•	4.474	•	337.627	6.189
Tarazona .....	788.448	134.186	105.497	144.586	164	•	363.057	660.944	•	•	1.087
Tarazona .....	346.338	106.432	26.450	46.976	42	770	•	•	•	437.718	•
Talavera .....	244.843	150.809	63.051	93.150	60	•	553	44.929	33	6.200	1.443
Valencia .....	2.605.912	1.553.308	244.805	828.027	1.371	4.191	2.434.916	1.537	•	•	6.486
Valencia .....	603.888	144.834	204.303	261.897	•	780	5.943	56.302	•	229.563	14.389
Vizcaya .....	•	•	623.718	•	264	18.091	4.662.676	327.020	•	•	•
Zamora .....	516.925	159.232	35.624	158.899	•	201	22.557	6.854	•	•	•
Zamora .....	344.374	274.632	314.785	312.908	1.350	•	1	85.773	•	1.723.163	•
Zaragoza .....	626.383	571.423	200.257	189.439	290	307	412.807	34.617	•	•	10.989
Zaragoza .....	253.930	121.022	67.327	51.906	•	4.032	330.717	757	4.725	•	100
Zaragoza (Las Palmas) .....	403.479	147.330	113.450	189.346	•	1.845	363.394	4.927	3.580	•	•
Oficinas centrales .....	•	23.122	19.197	129	32.807	•	•	656.350	335.335	2.900.905	•
Recaudación en 1925-26 .....	40.621.345	20.249.511	32.735.257	12.404.447	298.115	429.524	46.820.834	2.669.044	241.743	7.972.404	200.405
Recaudación en 1924-25 .....	33.825.036	19.740.695	14.558.707	11.736.790	397.478	300.667	43.645.954	2.784.216	181.066	8.923.084	549.436
Diferencia en 1925-26 .....	+ 6.796.309	+ 508.816	+ 18.176.550	+ 667.657	- 99.363	+ 68.857	+ 2.174.880	- 1.115.172	+ 160.677	- 450.680	- 23.031

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y diferente tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

# DE HACIENDA

## Estado núm. 1

durante el mes de Febrero del año económico de 1925-26, comparada con la de igual período de 1924-25.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotarías	Los demás recursos	TOTAL recaudado		DIFERENCIAS en 1925-26		PROVINCIA
							en 1925-26	en 1924-25	Más	Menos	
2.504	•	86.660	•	7.611	•	25.776	110.934	121.291	•	10.357	Alava.
6.486	7.189	5.188	•	•	•	13.307	1.213.124	1.069.216	143.908	•	Alicante.
7.169	40.895	20.617	•	•	•	162.318	3.010.050	3.217.259	•	207.209	Almería.
3.853	14.685	3.052	•	305	•	8.564	1.119.722	1.120.815	•	1.141	Avila.
321	6.732	44.997	•	•	•	5.567	665.789	685.969	20.820	•	Badajoz.
6.003	23.203	20.217	•	1.695	•	31.637	2.896.985	2.695.419	201.566	•	Barcelona.
461.810	633.080	116.399	•	477.973	•	160.802	29.902.827	28.909.404	1.093.423	•	Burgos.
7.412	20.421	56.374	•	931	•	18.301	1.414.649	991.311	423.338	•	Caceres.
2.311	19.476	17.726	•	•	•	15.711	1.009.013	891.947	117.066	•	Cádiz.
12.108	23.955	17.754	•	•	•	231.785	2.063.531	2.647.314	16.217	•	Castellón.
2.472	9.228	19.585	•	14.310	•	21.650	1.128.331	1.043.706	84.629	•	Ciudad Real.
1.182	11.168	8.827	•	4.38	•	23.742	1.691.816	1.462.480	229.336	•	Córdoba.
1.168	19.584	17.399	•	•	•	23.008	2.003.298	1.735.076	271.220	•	Coruña.
5.846	26.264	42.371	•	1.996	•	412.781	3.007.943	2.591.719	416.224	•	Cuenca.
221	5.251	4.153	•	•	•	11.075	731.449	647.497	83.952	•	Gerona.
17.310	19.159	97.873	•	•	•	15.846	7.211.844	6.005.681	1.206.162	•	Granada.
12.013	23.804	13.792	•	6.431	•	31.972	3.211.091	3.230.854	•	19.763	Guadalajara.
2.800	6.233	21.783	•	•	•	13.894	675.042	637.110	7.932	•	Guipúzcoa.
21.011	•	3.502	•	56.083	•	43.982	7.047.532	6.480.099	567.503	•	Huelva.
33.445	22.087	7.142	•	8.215	•	19.755	2.070.577	2.089.653	919	•	Huesca.
3.713	11.259	13.373	•	789	•	15.560	903.478	837.862	70.616	•	Jaén.
25.030	41.592	33.305	•	6.349	•	16.925	2.009.011	1.760.698	248.313	•	León.
1.302	10.601	98.226	•	11.144	•	20.853	1.240.861	1.215.945	24.916	•	Lérida.
2.899	16.231	43.039	•	85	•	14.465	1.34.391	1.040.305	•	5.914	Lugo.
810	10.354	17.901	•	•	•	16.866	1.422.790	1.241.965	270.825	•	Madrid.
1.820	8.295	44.144	•	893	•	16.263	1.027.350	963.833	68.467	•	Málaga.
4.188.614	610.130	479.407	•	3.128.047	•	721.162	24.245.873	20.952.777	3.293.096	•	Murcia.
14.831	61.362	33.232	•	4.534	•	123.944	3.734.165	3.173.635	560.530	•	Navarra.
4.916	21.610	110.736	•	2.831	•	61.595	2.325.835	2.272.428	53.457	•	Orense.
•	•	170.699	•	•	•	138.355	550.246	1.677.446	•	1.127.201	Oviedo.
2.293	4.269	22.802	•	455	•	26.744	894.674	814.668	80.006	•	Palencia.
43.499	30.649	71.739	•	73.102	•	95.283	3.852.204	3.816.349	36.862	•	Pontevedra.
10.073	8.221	3.024	•	•	•	48.034	776.070	733.532	42.538	•	Salamanca.
2.173	14.140	65.391	•	•	•	47.266	1.968.394	1.479.430	488.964	•	Santander.
20.920	11.825	16.066	•	1.050	•	24.152	1.470.509	1.590.945	•	120.436	Segovia.
27.913	32.045	68.535	•	10.839	•	19.417	3.938.431	3.477.933	460.448	•	Soria.
11.403	5.714	127.387	•	2.050	•	24.815	923.877	904.123	19.755	•	Tarragona.
13.298	111.514	19.326	•	119.135	•	101.568	5.203.325	5.851.321	•	647.896	Ternet.
8.336	1.349	93.244	•	•	•	10.048	892.119	789.450	102.669	•	Toledo.
2.981	2.909	11.006	•	•	•	8.247	1.089.123	1.754.093	•	654.965	Valencia.
1.718	42.466	40.354	•	2.768	•	14.066	1.085.003	450.164	634.839	•	Valladolid.
8.002	7.527	16.474	•	487	•	40.000	1.333.763	1.362.112	1.656	•	Vizcaya.
113.373	109.883	90.634	•	51.083	•	116.679	8.191.449	8.146.031	45.418	•	Zamora.
2.100	32.425	41.132	•	15.368	•	41.825	1.655.377	1.387.087	238.310	•	Zaragoza.
6.914	•	9.271	•	31.49	•	24.430	5.696.936	5.581.353	155.581	•	Baleares.
1.447	8.441	7.109	•	•	•	9.172	906.471	695.263	11.208	•	Canarias (Is. merid.)
24.671	41.394	37.436	•	•	•	112.886	3.279.039	3.392.012	•	112.973	Canarias (Isl. Palmag.)
18.750	52.506	20.119	•	30.554	•	37.781	2.159.304	1.951.983	207.316	•	Oficinas centrales.
225	12.224	6.243	•	•	•	40.153	806.471	763.834	37.537	•	
2.623	10.650	2.059	•	•	•	21.633	1.269.259	962.447	306.912	•	
•	•	2.084.262	20.447.860	20.260.288	33.817.506	4.201.456	103.981.925	98.223.777	5.737.548	•	
5.183.564	2.263.994	4.477.035	20.447.860	24.321.268	33.817.506	7.497.934	262.791.652	247.141.779	18.558.027	2.907.964	
5.044.339	2.000.304	20.086.292	19.910.312	18.865.945	31.190.785	7.235.764					
+ 153.565	+ 263.690	- 15.809.207	+ 537.538	+ 5.458.321	+ 2.626.716	+ 262.170	+ 15.650.073		+ 15.650.073		

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

# Estado nú

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Aduanas	Consumos
Alava .....	•	•	231.551	•	43.127	66.676	330	50.150	227	11.698	•
Albacete....	2.557.931	962.344	606.430	654.320	18.215	113.064	•	1.522.003	•	•	19.540
Alicante....	3.925.078	2.710.060	2.164.524	1.812.503	25.914	113.104	10.405.159	886.430	1.264	22.908	8.182
Almería....	2.564.844	655.142	499.171	563.298	411.179	46.766	1.982.183	11.612	•	401.181	49.442
Ávila.....	2.024.661	439.874	247.045	424.629	•	8.652	136.772	1	•	•	39.519
Badajoz....	7.996.075	1.989.599	668.071	2.121.511	199.662	269.852	519.236	375.268	•	•	30.036
Barcelona..	13.294.538	23.375.968	29.162.439	14.193.456	301.558	509.448	114.947.004	3.256.443	18.701	3.706.321	60.690
Burgos.....	2.721.477	1.154.540	590.780	841.473	113.151	207.947	416.174	69.699	•	568.853	52.460
Cáceres....	3.946.578	1.038.535	520.362	1.005.871	44.878	227.413	485.976	9.058	•	•	2.000
Cádiz.....	4.485.055	2.524.416	3.060.919	2.219.949	21.403	54.088	7.493.265	918.983	1.043	•	281.533
Castellón..	2.928.781	1.522.918	627.720	728.841	26.748	202.556	425.177	106.256	•	•	40.333
Ciudad Real.	3.709.606	1.325.236	664.330	1.301.437	344.624	208.110	•	3.616.885	•	581	67.997
Córdoba....	5.463.983	2.205.680	1.231.075	2.727.418	986.799	181.276	6.092	283.712	17.874	•	40.787
Coruña....	4.528.767	2.023.789	1.583.909	1.694.776	38.676	237.074	5.096.499	64.889	6.320	•	225.223
Cuenca.....	2.261.101	544.475	287.781	514.392	27.930	157.113	•	191.050	•	•	4.093
Gerona....	3.009.791	2.020.243	952.166	992.492	66.249	242.387	41.056.382	134.834	7	•	6.983
Granada....	4.973.859	1.290.699	1.703.365	1.462.806	229.291	129.939	120.929	1.853.534	•	6.857.024	157.692
Guadalajara	2.437.864	520.592	314.986	425.206	47.982	160.270	2.151	4.366	•	•	1.169
Gipúzcoa..	•	•	1.333.057	•	65.366	465.616	49.587.199	30.576	1.978	•	•
Huelva....	2.928.492	923.421	1.208.631	897.589	1.325.127	80.072	7.688.116	546.438	•	•	60.866
Huesca....	2.615.225	639.417	347.023	452.203	50.324	161.103	354.274	10.155	•	273.070	•
Jaén.....	4.728.113	1.708.304	1.530.002	1.834.024	1.846.581	238.905	828	94.010	8.390	1.514	90.203
León.....	3.268.472	925.891	510.075	807.834	340.274	244.030	4.438	89.394	3.639	10.218	47.712
Lérida....	2.871.174	1.134.609	403.101	628.224	226.001	183.621	186.655	127.219	•	•	323
Logroño....	2.216.692	993.504	469.774	723.816	50.698	113.039	9.657	219.664	417	2.910.639	5.171
Lugo.....	2.797.749	723.785	350.284	803.014	85.845	212.743	79.307	38.407	•	•	•
Madrid.....	19.432.215	13.456.167	62.417.037	21.250.237	17.956	256.742	476.307	326.717	51.159	1.509.849	244.213
Málaga....	5.100.153	2.241.875	2.757.689	2.406.616	49.175	59.695	10.949.313	12.568	3.274	1.068.039	102.055
Murcia....	4.139.481	1.953.724	1.392.934	1.645.100	621.621	60.296	5.111.235	718.690	•	4.734	83.977
Navarra....	•	•	280.877	•	86.051	79.171	131.648	640.003	•	1.314.200	•
Orense....	2.761.474	611.113	386.366	708.826	32.353	99.243	317.097	106.790	•	•	•
Oviedo....	4.178.165	2.780.185	2.949.283	2.433.641	664.927	269.347	10.588.967	108.146	12.827	23.255	221.588
Palencia....	2.293.019	623.165	320.636	509.340	81.271	117.552	14.922	4.020	•	5.039	16.336
Ponvedra..	3.148.056	1.498.997	1.150.614	1.226.318	9.388	173.440	7.845.013	226.261	10.995	•	3.208
Salamanca..	4.041.102	1.206.932	610.064	1.176.371	12.908	218.454	754.606	35.754	420	•	32.305
Santander..	2.518.792	1.926.566	2.468.793	1.641.927	739.598	137.501	19.429.696	77.867	7.772	•	91.583
Segovia....	2.261.653	546.355	300.837	339.578	6.525	116.268	365.366	25.917	•	641	3.450
Sevilla....	12.487.834	4.605.586	3.327.378	4.765.560	270.805	151.919	25.593.062	481.067	9.448	•	113.119
Soria.....	1.481.578	363.009	175.184	314.603	22.113	123.214	19.428	10.167	•	864.668	76.706
Tarrag. da..	3.349.322	1.812.802	859.374	823.657	150.071	156.468	2.588.503	1.099.425	•	11	15.603
Teruel....	2.148.627	669.443	289.611	385.095	232.693	178.823	•	491	•	2.732.292	•
Toledo....	4.176.085	1.429.602	437.879	905.451	14.846	270.337	1.584	789.782	33	4.386	38.207
Valencia...	11.275.908	7.123.081	3.456.477	5.465.700	12.315	394.218	21.724.857	102.501	4.603	410.287	131.346
Valladolid.	3.624.468	1.464.116	1.368.343	1.203.713	108	157.532	13.387	326.900	11.130	1.591.394	96.599
Vizcaya....	•	•	7.091.849	•	151.431	443.500	44.300.311	1.483.886	1.343	•	•
Zamora....	2.704.339	762.667	382.878	698.969	8.010	172.514	410.038	92.316	•	•	8.471
Zaragoza..	5.145.502	2.608.140	1.881.104	1.897.001	72.126	223.403	1.015	1.231.623	1.360	8.359.664	•
Baleares...	2.568.908	1.987.036	1.035.289	812.178	23.785	161.337	4.182.794	312.306	299	54	93.770
Canarias (Te- nerife)....	1.308.928	668.696	615.523	704.124	2.904	53.433	2.431.143	7.690	48.264	•	57.840
Canarias (Las Palmas)....	1.574.249	772.354	786.048	876.471	•	34.304	3.444.010	23.709	17.337	•	303
Oficinas cen- trales.....	•	148.125	59.371.813	224.933	•	•	173.094	6.179.369	2.333.331	24.509.706	•
Recaudado en 1925-26.....	195.912.812	103.613.793	207.354.602	92.407.512	16.225.192	9.149.843	401.721.960	26.801.696	2.570.861	59.013.308	2.692.249
Recaudado en 1924-25.....	200.278.303	111.456.976	207.935.493	91.795.585	9.885.876	8.419.295	401.299.184	29.062.197	2.338.790	49.351.302	5.325.163
Diferencia en 1925-26.....	-4.365.491	-7.843.183	-580.891	+611.827	+339.317	+730.548	+422.776	-2.260.501	+232.071	+9.662.006	-2.632.922

**mero 2.**

meses de Julio a Febrero del año económico de 1925-26 comparada con la de igual período del 1924-25.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1925-26	TOTAL recaudado en 1924-25	DIFERENCIAS en 1925-26	
							Más	Menos		
25.143	»	114.290	»	69.097	»	806.322	1.443.611	1.493.599	»	44.988
27.852	166.810	79.972	»	12.385	»	247.907	6.990.928	6.551.317	439.011	»
83.082	395.083	152.083	»	24.096	»	806.461	23.487.587	29.041.018	»	5.553.431
28.950	121.408	33.611	»	18.954	»	191.017	7.517.888	6.905.619	612.269	»
18.323	88.083	335.354	»	500	»	143.182	3.972.324	4.185.796	»	191.472
70.112	449.266	136.109	»	1.896	»	659.755	15.470.555	14.822.209	648.346	»
2.987.581	4.750.851	902.427	»	5.059.694	»	4.232.093	220.739.212	222.827.853	»	2.088.641
77.326	194.160	355.724	»	16.739	»	415.689	7.791.292	6.799.719	991.573	»
45.689	195.331	227.361	»	»	»	201.682	7.946.152	7.571.092	375.060	»
53.758	533.000	143.416	»	51.511	»	4.427.688	26.250.117	27.125.091	»	874.974
113.496	171.250	91.546	»	44.746	»	419.367	7.450.035	7.536.709	»	86.674
15.299	270.210	56.844	»	36.738	»	527.573	12.145.471	13.230.539	»	1.085.062
80.900	434.850	196.703	»	»	»	725.500	14.690.465	14.757.679	»	167.214
267.599	493.512	146.551	»	89.356	»	1.341.582	17.800.533	19.922.448	»	2.121.913
11.282	112.118	60.186	»	20.631	»	185.493	4.369.456	4.914.679	»	545.223
134.568	316.693	184.384	»	»	»	501.043	43.639.267	40.831.343	8.807.424	»
27.002	496.106	110.084	»	251.174	»	453.717	22.030.221	22.172.621	»	142.400
31.031	99.489	81.647	»	»	»	200.559	4.330.353	4.387.040	»	56.687
112.602	»	131.913	»	343.988	»	1.965.462	54.050.818	50.486.048	3.564.769	»
343.512	224.922	98.949	»	23.744	»	620.049	16.987.883	16.376.816	611.067	»
46.320	187.916	125.991	»	17.101	»	422.623	5.702.835	5.635.169	167.666	»
126.593	422.078	206.920	»	149.498	»	438.091	13.419.934	13.032.672	387.262	»
36.115	136.687	259.482	»	21.911	»	606.239	7.291.655	7.411.776	»	119.821
102.569	187.982	133.387	»	25.777	»	1.163.045	7.378.697	7.486.900	»	108.213
27.225	154.958	161.933	»	5.827	»	367.407	8.445.341	7.614.973	830.368	»
81.433	83.733	74.703	»	4.482	»	430.682	5.768.137	6.216.303	»	450.166
37.804.677	4.016.074	1.892.978	»	10.229.216	»	6.336.934	179.768.488	172.301.914	7.466.574	»
106.245	402.348	247.787	»	197.828	»	1.483.599	27.178.160	25.632.531	1.545.629	»
12.969	425.418	487.949	»	33.399	»	671.758	17.359.807	16.733.908	625.901	»
»	»	343.092	»	»	»	1.597.081	4.477.103	7.518.954	»	3.041.851
43.681	73.267	52.957	»	38	»	315.049	5.508.246	5.144.536	363.710	»
521.268	5.0843	153.355	»	340.146	»	1.345.297	27.117.740	30.591.431	»	3.476.691
102.535	137.971	83.616	»	187	»	228.426	4.582.537	4.805.169	»	222.633
256.901	225.095	93.942	»	13.986	»	576.272	16.463.389	17.245.782	»	782.393
224.491	157.200	116.432	»	13.456	»	390.523	8.991.018	8.802.028	88.990	»
368.818	419.934	276.999	»	236.960	»	498.543	30.831.347	32.473.528	»	1.642.180
89.544	101.843	399.370	»	17.810	»	323.305	4.897.442	4.889.291	»	91.369
183.333	917.913	232.258	»	350.013	»	1.310.106	53.851.311	57.669.682	»	3.818.371
87.712	46.297	348.923	»	»	»	103.209	4.095.209	4.211.183	»	115.974
72.763	342.458	118.088	»	10.532	»	649.940	9.918.961	11.573.714	»	1.656.753
34.656	183.024	209.687	»	9.109	»	243.994	7.305.099	5.511.238	1.793.861	»
84.749	392.415	129.669	»	18.441	»	431.794	9.035.178	9.766.219	»	730.041
964.582	980.137	342.510	»	225.079	»	1.746.949	54.350.548	57.989.454	»	3.638.906
36.159	306.669	161.886	»	103.599	»	654.097	11.125.102	10.100.722	1.024.380	»
95.572	»	436.161	»	359.346	»	5.918.475	60.281.915	62.192.746	»	1.910.831
12.627	116.023	33.525	»	»	»	253.389	5.655.766	6.348.490	307.276	»
138.659	546.084	240.214	»	»	»	1.579.809	23.923.714	23.673.943	249.771	»
149.170	403.903	73.087	»	132.661	»	598.582	12.537.123	10.850.802	1.686.326	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
82.206	104.254	36.154	»	17.809	»	479.512	6.598.480	6.091.241	507.239	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28.430	85.321	19.682	»	»	»	555.509	8.217.777	7.532.892	684.325	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	7.893.404	173.036.586	163.402.683	250.170.359	48.250.557	735.690.960	713.004.282	22.686.678	»
46.439.390	21.420.887	19.089.275	173.036.586	181.988.377	250.170.359	99.166.803	1.902.774.486	1.881.076.793	56.466.034	34.768.693
46.384.873	18.593.783	33.355.496	173.503.932	171.663.754	229.972.826	91.473.967	»	»	»	»
+	74.507	+2.827.104	-14.267.221	-467.346	+10.324.623	+21.197.633	+7.792.836	+21.697.693	+	21.697.693

## Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero del ejercicio de 1925-26 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1924-25.

	FEBRERO			JULIO A FEBRERO		
	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	97.015.816	104.989.359	+ 7.973.543	708.786.626	710.171.201	+ 1.384.576
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	51.902.186	53.841.168	+ 1.938.982	459.235.816	458.912.325	- 2.373.491
Por Tabacos.....	12.910.312	20.447.860	+ 537.538	173.503.932	173.036.586	- 467.346
Por Timbre.....	18.865.245	20.260.283	+ 1.394.338	171.663.754	163.402.663	- 8.261.071
Por Loterías.....	31.120.785	33.817.800	+ 2.626.715	228.972.826	250.170.369	+ 21.197.533
Idem en las Oficinas centrales.....						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	3.857.058	3.896.846	+ 39.788	22.766.657	33.196.500	+ 10.429.843
Por los demás conceptos..	74.299.677	25.633.846	+ 1.139.169	116.093.113	115.886.832	- 212.281
<b>TOTALES.....</b>	<b>247.141.779</b>	<b>262.791.952</b>	<b>+15.650.073</b>	<b>1.881.076.793</b>	<b>1.902.774.486</b>	<b>+ 21.697.693</b>

Madrid, 8 de Marzo de 1926.—Calvo Sotelo.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Febrero próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	Capitalas	Recibos
					Posetas	Posetas
10.513	De propios.....	Creación.....	Ayuntamiento de Muñozancho.....	Avila.....	157,00	6,22
10.514	Idem.....	Idem.....	Idem de id., por el pueblo de Villamayor.....	Idem.....	2.370,54	3,37
10.515	Idem.....	Idem.....	Idem de Villanueva del Campillo.....	Idem.....	32.565,12	6,32
10.516	Idem.....	Idem.....	Idem de Diego Alvarez.....	Idem.....	1.259,47	10,7
10.517	Idem.....	Idem.....	Idem de Momblas.....	Idem.....	70,58	1,1
10.518	Idem.....	Idem.....	Idem de Pascualcobo.....	Idem.....	3.928,37	5,60
10.519	Idem.....	Idem.....	Idem de Becedillas.....	Idem.....	2.714,16	3,86
10.520	Idem.....	Idem.....	Idem de Los Llanos.....	Idem.....	8.078,51	11,1
10.521	Idem.....	Idem.....	Idem de Rasneras.....	Idem.....	3.408,52	4,85
10.522	Idem.....	Idem.....	Idem de Espinosa de los Caballeros.....	Idem.....	2.786,78	3,95
10.523	Idem.....	Idem.....	Idem de Mesegar de Corneja.....	Idem.....	1.619,0	2,35
10.524	Idem.....	Idem.....	Idem de Penalba.....	Idem.....	4.914,40	7,4
10.525	Idem.....	Idem.....	Idem de Sanchidrián.....	Idem.....	12,57	0,88
10.526	Idem.....	Idem.....	Idem de Muñozner del Peco.....	Idem.....	12.168,36	17,21
10.527	Idem.....	Idem.....	Idem de Cepeda de la Mora.....	Idem.....	31.150,87	41,1
10.528	Idem.....	Idem.....	Idem de Barcial de Zapardiel.....	Idem.....	4.860,58	6,92
10.529	Idem.....	Idem.....	Idem de El Tiemblo.....	Idem.....	5.507,31	7,84
10.530	Idem.....	Idem.....	Idem de Flores de Avila.....	Idem.....	5.649,9	8,04
10.531	Idem.....	Idem.....	Idem de Avila.....	Idem.....	37.769,87	51,72
10.532	Idem.....	Idem.....	Idem de Boboyo.....	Idem.....	671,20	0,96
10.533	Idem.....	Idem.....	Idem de Salvadiós.....	Idem.....	773,45	1,10
10.534	Idem.....	Idem.....	Idem de Becedas.....	Idem.....	11.754,62	16,72
10.535	Idem.....	Idem.....	Idem de El Mirón.....	Idem.....	15.086,61	21,16
10.536	Idem.....	Idem.....	Idem de id., por el pueblo de Aldealabrad.....	Idem.....	685,60	0,99
10.537	Idem.....	Idem.....	Idem de Cebrenos.....	Idem.....	70.689,01	100,56
10.538	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Cruz de Pinares.....	Idem.....	59.480,37	81,80
10.539	Idem.....	Canje.....	Idem de Collado del Mirón.....	Idem.....	1.237,14	1,76
10.540	Idem.....	Creación.....	Idem de Barbatona.....	Guadalajara.....	1.517,75	2
10.541	Idem.....	Idem.....	Idem de Cinetores.....	Castellón.....	1.243,57	5,19
10.542	Idem.....	Idem.....	Idem de Huelva.....	Huelva.....	3.786,69	13,12
10.543	Idem.....	Idem.....	Idem de Villatoro.....	Avila.....	1.808,76	2,57
10.544	Idem.....	Idem.....	Idem de Berilla de Barajas.....	Idem.....	2.681,31	3,81
10.545	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdecasa.....	Idem.....	11.759,55	16,72
10.546	Idem.....	Idem.....	Idem de Izagre.....	León.....	638,53	0,76
10.547	Idem.....	Idem.....	Idem de id., por su agregado Albires.....	Idem.....	33,03	0,04
10.548	Idem.....	Idem.....	Idem de Cubillos del Sil.....	Idem.....	949,96	1,35
10.549	Idem.....	Idem.....	Idem de Castrillo de la Valderna, por su agregado Vailla.....	Idem.....	26.507,42	37,71
10.550	Idem.....	Idem.....	Idem de Torremelja.....	Badajoz.....	542,50	3,20
10.551	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdetorres.....	Idem.....	885,82	5,22
10.552	Idem.....	Idem.....	Idem de Alforado de Monco, por el pueblo de Monco.....	Burgos.....	500,83	2,95
10.553	Idem.....	Idem.....	Idem de Aranda de Duero.....	Idem.....	94.968,22	559,40
10.554	Idem.....	Idem.....	Idem de Hontomán.....	Idem.....	3.353,60	20,93
10.555	Idem.....	Idem.....	Idem de Hurones.....	Idem.....	279,31	1,64
10.556	Idem.....	Idem.....	Idem de Baños de Valdearados.....	Idem.....	97.638,72	575,13
10.557	Idem.....	Idem.....	Idem de Merindad de Castilla la Vieja, por el pueblo de Villanueva la Blanca.....	Idem.....	3.560,15	20,97
10.558	Idem.....	Idem.....	Idem de Castil de Peones.....	Idem.....	339,93	2,00
10.559	Idem.....	Idem.....	Idem de Guzmán.....	Idem.....	70.377,61	414,56
10.560	Idem.....	Idem.....	Idem de Villaseca de Roa.....	Idem.....	33.457,81	197,98
10.561	Idem.....	Idem.....	Idem de Castrogeriz.....	Idem.....	61.961,15	364,93
10.562	Idem.....	Resto de otra.....	Idem de Feria.....	Idem.....	113.055,91	1
10.563	Idem.....	Idem.....	Idem de Buitrago.....	Madrid.....	329.183,83	1
10.564	Idem.....	Creación.....	Asocio de la Villa y Tierra de Piedrahíta.....	Avila.....	31.467,73	1
10.565	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de San Martín de la Vega y asocio de Piedrahíta.....	Idem.....	11.667,08	1
10.566	Idem.....	Extravío.....	Idem de Lublán.....	Zamora.....	2.979,08	1

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIA	Capitales — Pesetas	Recibos — Pesetas
10.567	De propios.....	Extravío.....	Ayuntamiento de Chanos, anejo de Lubián .....	Zamora.....	2.031,88	•
10.568	Idem.....	Idem.....	Pueblo de Hedroso, anejo de Lubián.....	Idem.....	- 739,38	•
10.569	Idem.....	Idem.....	Las Hedradas, anejo de Lubián.....	Idem.....	687,38	•
10.570	Idem.....	Idem.....	Pueblo de Padornelo, anejo de Lubián.....	Idem.....	3.865,99	•
10.571	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Aciberos.....	Idem.....	483,74	•
10.572	Idem.....	Resto de otra.....	Idem de San Martín de Montalbán.....	Toledo.....	7.659,56	•
10.573	Idem.....	Idem.....	Idem de Mora de Rubielos.....	Teruel.....	42.257,69	•
5.016	Particulares y colectivos intransferibles.....	De títulos.....	Ilustre Hermandad de la Misericordia de Nuestra Señora de la Concepción (Buena Dicha), pagándose los intereses en esta Dirección general.	Madrid.....	6.500,00	•
5.017	Idem.....	Idem.....	La Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.....	Idem.....	100.000,00	•

Madrid, Marzo de 1926.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Ministerio ocurrido durante el mes de Febrero último, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado h) del Real decreto de 29 de Julio de 1924 (GAOSTA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
1 de Febrero.—Fallecimiento.	D. Joaquín Adelantado Pérez.....	Oficial tercero de la División Hidráulica del Júcar.....	Es baja por fallecimiento.....	
"	Angel Mesa Vega.....	Auxiliar primero de la Secre- taria .....	Oficial tercero para la Secreta- ria .....	Ascenso en la vacante anterior. Articu- lo 4.º del Reglamento.
3 de Febrero.—Fallecimiento.	Emiliano Hernández Garzón.....	Oficial tercero de Obras públ- cas de Salamanca.....	Es baja por fallecimiento.....	
"	José Díaz Campillo.....	Auxiliar primero de la Secre- taria .....	Oficial tercero para la Secreta- ria .....	Ascenso en la vacante anterior. Articu- lo 4.º del Reglamento.
"	Vicente Meliá Pato.....	Oficial tercero del Canal de Isa- bel II.....	Oficial tercero para la Secreta- ria .....	Permuta. Artículo 24 del Reglamento.
"	Antonio Fernández González.....	Oficial tercero de la Secretaría.	Oficial tercero del Canal de Isa- bel II.....	Permuta. Artículo 24 del Reglamento.
"	Juan Bautista Corell.....	Jefe de Negociado de tercera clase de Obras públicas de Valencia .....	Jefe de Negociado de tercera clase de la División Hidrául- ca del Júcar.....	Ley de 4 de Junio de 1908.
15 de Febrero.—Excedencia.....	José Batuecas Marugán.....	Jefe de Negociado de tercera clase de la Secretaría.....	Excedente por pase al Consejo Superior de Ferrocarriles.....	Artículos 4.º y 7.º del Real decreto de 10 de Noviembre de 1925.
"	Eugenio Blanco del Val.....	Jefe de Negociado de tercera clase excedente activo de la Secretaría .....	Jefe de Negociado de tercera clase definitivo para la Secre- taria .....	Pasa en la vacante anterior. Real decre- to de 11 de Mayo de 1925.
"	Francisco Alvarez Fernández.....	Oficial primero del Canal de Isabel II.....	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente activo para la Secretaría.....	Ascende en la vacante anterior. Articu- lo 4.º del Reglamento y Real decreto de 11 de Mayo de 1925.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASIGNADOS	OBSERVACIONES
>	José Aizpiri Soraluze.....	Oficial segundo de la Jefatura de Obras públicas de Madrid.	Oficial primero para el Canal de Isabel II.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
>	Eugenio Carrera Labarra.....	Cesante .....	Oficial segundo para la Jefatura de Obras públicas de Salamanca.....	Reingresa en la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento y Real orden de 27 de Febrero de 1924.
18 de Febrero.—Fallecimiento.	Francisco Ramírez de Verger..... Manuel Muñoz Andréu.....	Oficial tercero de la Secretaría. Auxiliar primero de la Secretaría .....	Es baja por fallecimiento..... Oficial tercero para la Secretaría .....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4.º del Reglamento.
>	Carlos Bueren Ortega.....	Oficial segundo de la Primera División de Ferrocarriles.....	Oficial segundo para el Gobierno civil de Guipúzcoa.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
>	Lorenzo Tiburcio Garrido.....	Oficial tercero en el Gobierno civil de Guipúzcoa.....	Oficial tercero para la Primera División de Ferrocarriles.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
27 de Febrero.—Excedencia.....	Lino Hierro.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Excedente a su instancia.....	Artículo 41 del Reglamento.

Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de José Picón, número 16 (Guindalera); procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la cárcel.

2231

2.441

ARANDA FERRADA, Fernando; hijo de Abdón y de Narcisa, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, profesión zapatero, de veinte años de edad; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2215

2.442

BALAGUER RABASA, Manuel María; hijo de José, de profesión Agente de ventas; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Caspe, número 54, tercero, segunda, y Cortes, 678, tercero; procesado en causa número 41 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2211

2.443

CORTADA MERCADER, Emilio; hijo de Joaquín y de Carmen, de cuarenta y nueve años, natural de Figueras, de estado casado, profesión escribiente; domiciliado últimamente en Barcelona, Bruch, 129, segundo, segunda; procesado en causa número 362 de 1924 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2185

2.444

DOMINGUEZ PONTO, Cándida María del Pilar; natural de Puenteareas, de estado soltera, prostituta, hija de Saturnino y de Pilar, de diez y nueve años de edad; domiciliada últimamente en Ferrol, San Antonio, número 2; procesada en causa por uso de documentos falsos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ferrol dentro del término de ocho días, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2227

2.445

FERNANDEZ MONTERO, Manuel; natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión ambulante, de veintitrés años de

edad, hijo de Francisco y de María Dolores; domiciliado últimamente en Játiba, en la heredad conocida por el colo del Chufero; procesado en causa número 13 de 1926 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiba, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2233

2.446

GADEA LOPEZ, Andrés; de veintiocho años de edad, soltero, manifestando ser casado por vivir amancebado, albañil, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Madrid, siendo su último domicilio Alicante, viste traje de pana color caquí y alpargatas, llevando además consigo un pantalón de pana negro y otro de género a cuadros blancos y negros pequeñitos; comparecerá ante el Juzgado de Brihuega dentro de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 2 del artículo 825 de la ley Procesal, por causa núm. 69 de 1925 sobre hurto de caballerías, con apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2216

2.447

GONZALEZ DA SILVA, José, alias "Pino Largo"; natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2193

2.448

HEREDIA FLORES, Antonio; natural de Estepona, de estado soltero, profesión costero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de lesiones, sumario núm. 130 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha capital, a responder de sus cargos, previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

2189

2.449

HERMOSO RUIZ, Manuel; de cuarenta años, casado, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de constituirse en prisión en su causa núm. 277 de 1924, contra el mismo sobre incendio.

2191

2.450

HERRERO RODRIGUEZ, Luis; natural y vecino de Toluán de las Victorias, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; procesado por hurto de alambre y desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la cárcel.

2230

2.451

GIMENO CASTELLO, Joaquín; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Encarnación, soltero, jornalero, natural y vecino de Aloira, habitante en la calle de Don Bernardo, número 11, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de dicha capital dentro del término de diez días, para su ingreso en la cárcel y recibirle declaración en el sumario que se le sigue sobre hurto.

2181

2.452

LEGON JUARRERO, Angel; de veinte años, hijo de Felipe y de María Cruz, de estado soltero, natural de Begoña (Bilbao), provincia de Vizcaya, de oficio maletero, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en la Audiencia provincial, de dicha villa, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por la Superioridad en causa núm. 324 de 1925, seguida en el Juzgado del distrito del Centro, por el delito de atentado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2186

2.453

LUJEA, Alberto; de veintidós años, hijo de Angela, de estado soltero, natural de Pamplona, partido de Idem, provincia de Idem, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes; y Manuel Requena Samalea, de diez y nueve años, hijo de Trinidad y de Carmen, de estado soltero, natural de Madrid, barbero, con instrucción y sin antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser emplazados en el sumario y notificales el auto de prisión, según lo acordado en causa núm. 308 de 1924 por el delito de robo, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

2213

2.454

MARTINEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle Lambreras, número 6; procesado por tenencia ilegal de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de San Vicente, de Sevilla, para constituirse en prisión.

2240

2.455

**MATEO NAVARRO**, Antonio; domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre robo, núm. 39 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2238

2.456

**MOLINA COBO**, Miguel; natural y vecino de Villanueva de la Reina, de estado soltero, de treinta años, hijo de Francisco Policarpo y de Catalina; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

2206

2.457

**ORTEGA RODRIGUEZ**, Juan; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Santos (Brasil), profesión dependiente, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Almería o Alcoicia; procesado por el delito de hurto, causa núm. 156 de 1925, seguida en el Juzgado del distrito de la Audiencia, de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Almería.

2183

2.458

**PALACIOS BENITEZ**, Miguel; domiciliado últimamente en La Línea, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre lesiones, número 37 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2192

2.459

**REJADO PEREZ**, Francisco; hijo de Emeterio y de Isidora, natural de Ocio, de estado soltero, profesión cantero, de diez y siete años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Haro; procesado por hurto en causa número 12 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

2242

2.460

**SANCHEZ CONESA**, María; hija de Pedro y de Josefa, de estado soltera, profesión camarera, de veintitrés años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro, do-

miciliada últimamente en Alicante, calle de Astilleros, núm. 9; procesada por hurto, causa núm. 217 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial en la nombrada causa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

2182

2.461

**SERRANO PEREZ**, Luis; de cincuenta y cuatro años, hijo de Valentín y de Valentina, viudo, natural de Madrid, vecino de la misma villa, calle del Peñón, número 10, ambulante, herrero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro afeitado, cejas al pelo, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Teruel dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en causa que se le sigue por hurto.

2241

2.462

**VILLAMEDIEL BILBAO**, Ciriaco, que también usa los nombres de Juan Fernández Márquez y Antonio Díaz Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, pero manifiesta ser viudo, viste traje de pana color aceituna y gorra, dice ser natural de Carrión de los Condes, sin domicilio, jornalero y mendigo; como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley Procesal criminal; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Brihuega, para constituirse en prisión, a las resultas de la causa núm. 69 de 1925, sobre hurto de caballerías.

2217

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### SEVILLA

D. José Muñoz Bocanegra, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en los Juzgados municipales de los distritos de San Román, de Sevilla, y San Antonio, de Cádiz, y en el de La Línea de la Concepción, respectivamente, se hallan vacantes las plazas de Secretarios en propiedad, por fallecimiento las dos primeras de los que las desempeñaban, D. Mario Domínguez Romero y D. Ángel Márquez y Díaz Bárcena, y la última por excedencia de D. Salvador Charlo Rabanillo, que igualmente la desempeñaba; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Justicia Municipal de 5 de Agosto de 1907, y en el segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, aprobado por Real decreto de la misma fecha y en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, se anuncian a oposición las expresadas plazas, para que dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Cádiz, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Reglamento.

Y de conformidad también con lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Reglamento, se hace constar que los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de esta Audiencia.

Sevilla, 28 de Enero de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Muñoz Bocanegra.

JC—2535

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.456 del año 1926 por hurto contra Celestino Barandiarán Echenique, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1926, el señor D. José de la Plata Vilches Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Celestino Barandiarán Echenique,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Celestino Barandiarán Echenique a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Celestino Barandiarán Echenique, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 23 de Febrero de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.668 del año 1925, por daños y contra Federico González Delgado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Diciembre de 1925, el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Federico González Delgado,

Fallo que debo condenar y condena

al denunciado Federico González Delgado a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente a que pague a la Sociedad Álvarez Vicente, 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere el Director Gerente o Representante legal de la Sociedad El Triunfo, como dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciante, Miguel Martínez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.454 del año 1925, por maltrato, contra Julio Fernández Calderón, aparece la siguiente

"Sentencia: En la villa y Corte de Madrid a 25 de Enero de 1926; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Fernández Calderón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Fernández Calderón a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio Fernández Calderón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.392 del año 1925, por daños, contra Tomás Pérez de Castro, aparece la siguiente

"Sentencia: En la villa y Corte de Madrid a 29 de Enero de 1925; D. José

de la Plata Vilches; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Pérez de Castro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Pérez de Castro a la multa de 30 pesetas; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a Emiliano Rolland 23 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, y el sobreseimiento con respecto a las lesiones, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Tomás Pérez de Castro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 22 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.517 del año 1925, por malos tratos, contra Manuel Pérez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia: En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Pérez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Pérez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 22 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.911 del año 1925, por lesiones, contra Luisa Rodríguez Tercero, aparece la siguiente

"Sentencia: En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas

las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Rodríguez Tercero,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Rodríguez Tercero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Luisa Rodríguez Tercero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 275 del año 1926, por maltrato y contra Lino Fernández García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Febrero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lino Fernández García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lino Fernández García a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Lino Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 25 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 324 del año 1925, por daños y contra Antonio Soto y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Soto,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Soto a la multa de 5 pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 32 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable de lo que a la indemnización se refiere, la Sociedad General de Autobuses, y que debo absolver y absuelvo a Luis Olmedilla.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Soto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1364 del año 1925, por daños y contra Ramón Sanchidrián Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Sanchidrián Martín a la multa de 5 pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a D. Salvador Raventós 40 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Sanchidrián Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 213 del año 1925, por daños y contra Fernando Fernández Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Junio de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Congreso, vistas las diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Fernández Rodríguez a la multa de 15 pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague al Representante de la casa Citroën 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere, Juan González, dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Fernández García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1387 del año 1925, por daños y contra Hipólito Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito Fernández a la multa de 15 pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías 35 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable de lo que a la indemnización se refiere, José Piedrafita, como dueño del coche causante de los daños. Y que debo absolver y absuelvo a Enrique García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Hipólito Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1659 del año 1925, por vejación y contra Manuel Real, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Real a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Real, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1769 del año 1925, por escándalo y contra Aurelio Nandé Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Nandé Alonso a la multa de 5 pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aurelio Nandé Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1985 del año 1925, por lesiones y contra Gregorio Sánchez Dellonera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el

Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Sánchez Dellmans.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Sánchez Dellmans a la multa de 5 pesetas y reprobación, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Sánchez Dellmans, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Sr. Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.937 del año 1925, por mal trato, y contra Manuel Pérez Carmona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Carmona.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Carmona a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Pérez Carmona, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado bajo el número 1.909 del año 1925, por daños, contra Eusebio Gimeno Arribas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Noviembre de 1925; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro;

vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eusebio Gimeno Arribas.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eusebio Gimeno Arribas, a la multa de cinco pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías ocho pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al interesado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Eusebio Gimeno Arribas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado bajo el número 1.872 del año 1925, por lesiones, contra Joaquín García y Antonio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín García y Antonio García.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Joaquín García y Antonio García, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Joaquín García y Antonio García, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, en el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas segundo en este Juzgado bajo el número 289 del año 1925, por escándalo, contra Miguel Rodríguez y

Francisco Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Febrero de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Rodríguez Montero y Francisco Fernández Heerranz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Miguel Rodríguez Montero y Francisco Fernández Heerranz, a la multa de diez pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Miguel Rodríguez y Francisco Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.965 del año 1925, por mal trato, contra Mariano González Calvo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1925; D. José de la Plata Vilches, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano González Calvo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano González Calvo, a la multa de 30 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata Vilches.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Mariano González Calvo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Febrero de 1926. El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez municipal, José de la Plata Vilches.

## TEGUISE

D. Esteban Díaz y Morales, Juez municipal suplente de la villa de Teguiise, Isla de Lanzarote.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, cuyo cargo ha de proveerse por traslación, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a tal cargo presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se hace público para conocimiento de las personas que deseen solicitar el cargo.

Teguiise, 15 de Febrero de 1926. P. M. D. S. I. Víctor Cabrera.—El Juez, Esteban Díaz.

JO—1961

## VILLANUEVA DEL CONDE

D. Francisco Tabernero Bautista, Juez municipal de Villanueva del Conde, partido judicial de Sequeros, de la provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a traslación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA

DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, los que aspiren a desempeñarla presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Sequeros.

Haciendo constar que este pueblo tiene 978 habitantes de hecho y 1.060 de derecho, y que no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villanueva del Conde a 25 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Francisco Tabernero.

JO—2055

## VILLAVIEJA

D. José María Arnau Artola, Juez municipal de la villa de Villavieja.

Hago saber: Que por la dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre de 1921, y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La población de hecho de este municipio es de 2.518 habitantes, y la de derecho de 2.583.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentales ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Nules, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Villavieja (Castellón) a 18 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, José María Arnau.

JO—1940

## ZALDUA

Se halla vacante el cargo de Secretario y su suplente del Juzgado municipal de Zaldúa, los cuales se proveerán con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y Reglamento de 10 de Abril de 1871; se anuncia su provisión al turno de traslado entre los Secretarios judiciales en activo, y a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes la certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico del número de habitantes del en que actualmente desempeñan sus cargos y los documentos correspondientes al tiempo de antigüedad en el mismo y la edad del solicitante.

El número oficial del Censo de este Juzgado es de 824 habitantes.

Zaldúa a 23 de Febrero de 1926. El Secretario interino, Juan María Barrera.—El Juez municipal, Ildefonso Aramburu.

JO—2056

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.